INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR. 4649611 del 20 de febrero del 2023** celebrado entre **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL NARIÑO,** representado por **EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO**, domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificado con la cédula de ciudadanía número 12.988.769 en calidad de director (E) Sena Regional Nariño, según Resolución No.1-00560 del 03 de abril de 2023, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 y la empres **MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S.** con NIT: 800223618-0, representada legalmente por el señor **JAVIER JESUS PAZ MORA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.981.687, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios de radiografías, resonancias magnéticas, tomografías, ecografías, mamografías y gammagrafías, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, que sean remitidos bajo autorización del medico asesor del SENA Regional Nariño",* me permito presentar informe a fin de solicitar la adición del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	SENA REGIONAL NARIÑO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	SONIA NARDET VITERI ROSERO
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.4649611 -2023
TIPO DE CONTRATO:	Prestacion de servicios
OBJETO:	*Prestación de servicios de radiografías, resonancias magnéticas, tomografías, ecografías, mamografías y gammagrafías, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, que sean remitidos bajo autorización del medico asesor del SENA Regional Nariño*
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

CONTRATISTA:	**MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S.**
NIT:	800223618-0
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
FECHA DE INICIO:	Primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Diez (10) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos..
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
PRÓRROGA No 1:	N/A
ADICIÓN No 1:	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000)
FORMA DE PAGO:	El Sena realizará pagos parciales de conformidad con los servicios prestados de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en el respectivo Informe de Supervisión. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

I. ASPECTOS LEGALES:

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	41-44-101266637		
FECHA EXPEDICIÓN	28/02/2023		
FECHA APROBACIÓN	01/03/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/03/2023	31/12/2023	$. 2.000.000
Calidad del Servicio	01/03/2023	31/12/2023	$. 2.000.000

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	41-40-101048019		
FECHA EXPEDICIÓN	28/02/2023		
FECHA APROBACIÓN	01/03/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad Extracontractual	01/03/2023	31/12/2023	$. 4.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que **MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S.** con NIT: 800223618-0, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de

Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que, el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Sonia Nardet Viteri Rosero, Líder de SMA y SST, mediante comunicación de fecha diez y siete (17) de febrero de dos mil veintidós (2023).

II. ADICIÓN N°. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4649611 DE 2023:

1) Que, según los parámetros establecidos en el Art. 40 de la ley 80 de 1993 se hace posible adicionar el contrato según la solicitud presentada por mi parte, y autorizada por el Ordenador del Gasto.

2) Que teniendo en cuenta que El servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a os beneficiarios del servicio medico asistencial

En vista de lo anterior la Direccion del SENA Regiona Nariño, suscribió el contrato Nº. **CO1.PCCNTR.4649611** -2023 para garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y teniendo que los recursos están próximos a vencer es necesario adicionar el valor del citado contrato.

3) Que, la adición estará respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023 del 11 de enero de 2023. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: **Dependencia: 101000** C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

4) Que, la presente adición se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA y la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato **CO1.PCCNTR.4649611-2023**, la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Los demás términos y condiciones del contrato N°. **CO1.PCCNTR.4649611 -2023**, no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato No. **CO1.PCCNTR.4649611 -2023**, teniendo en cuenta la adición solicitada en el presente documento

El anterior informe de ejecución se rinde a los nueve (9) días del mes de agosto del año veinte ventitres (2023).

Agradezco su atención y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

Sonia Nardet Viteri Rosero
Líder SMA Y SST
Supervisor

Revisó: Andres Burgos Regalado, Abogado Externo